



**PROVEEDORES DE SUMINISTROS
Y SERVICIOS DEL M.I. AYUNTAMIENTO
DE EL ESPINAR**

ASUNTO: LIMITE DE FACTURACION DICIEMBRE 2020.

Como proveedor del Ayuntamiento de El Espinar (Segovia), por la presente se comunica, al objeto de realizar el cierre del ejercicio 2020, que debe emitir factura de los servicios y/o suministros prestados y/o entregados al Ayuntamiento y no facturados, antes del día **15 de diciembre de 2020**.

Asimismo, de conformidad con las previsiones contenidas en la ley 25/2013, de 27 de diciembre, en relación con lo preceptuado en el artículo 14 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, se informa a todos los proveedores de servicios y suministros de este ayuntamiento que la presentación de las facturas deberá efectuarse obligatoriamente a través del Punto General de Entrada de Facturas de la Administración General del Estado (FACE), a cuyo efecto los códigos DIR3 son los siguientes:

- código de la oficina contable: **L01400766**
- código del órgano gestor: **L01400766**
- código de la unidad de tramitación: **L01400766**

El no cumplimiento de los plazos informados dará lugar al rechazo de factura y a la emisión de nueva factura en el ejercicio 2021. Por último, en relación a los servicios o suministros prestados y/o entregados al Ayuntamiento del 16 al 31 de diciembre de 2020 sus facturas serán emitidas y presentadas en enero de 2021.

Se comunica para su conocimiento y efectos oportunos.

El Espinar, a fecha de firma.

EL ALCALDE -PRESIDENTE;

Fdo.: Javier Figueredo Soto.

(DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE)

